

Municipio y Departamento, fecha (día, mes y año)

Señor:

**JUEZ REPARTO.**

**E. S. D.**

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **DEYBER GIOVANNY VEGA MARTINEZ**

Accionado: **JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Derechos Vulnerados: **DEBIDI PROCESO, LIMITACION A LA PROPIEDAD P' RIVADA,**

Accionante: **Nombre de la persona quien se ha visto afectada por la acción u omisión**

Accionado: **Autoridad pública o representante del órgano que con su acción u omisión vulneró a amenazó derechos fundamentales.**

Derechos Vulnerados: **Derechos fundamentales que se han vulnerado o amenazado.**

Yo, DEYBER GIOVANNY VEGA MARTÍNEZ , identificado (a) con la cédula de ciudadanía 79708213 de BOGOTÁ D.C, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de JUZGADO 8 Y 18 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DEL CIRCUITO “CIVIL” DE BOGOTA , por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental de DEVIDO PROCESO consagrados en los artículos 29 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

## **HECHOS**

el 08/05/2023 según el reloj radicado de la rama judicial podemos evidenciar, que después de haber llegado a un acuerdo. con el acreedor principal carro fácil de Colombia, en donde se canceló la suma de 27.000.000 millones de pesos este envía un memorial para la terminación del proceso, luego pasa para la elaboración de los oficios, el 17/05/2023 pero con la sorpresa de remanente dirigida al juzgado 18 de ejecución de sentencias de Bogotá en donde se encuentra el proceso con la **COOPERATIVA COOTRAFA** y **DEYBER GIOVANNY VEGA MARTÍNEZ** identificado con el numero 11001400306420170047500 quien había determinado el desistimiento tácito El 30 de marzo del presente año.

En diferentes ocasiones me dirigí de manera respetuosa, en primer lugar para hacerles llegar el auto que supuestamente, seria enviado de manera interna, según me lo manifestó una funcionaria del juzgado 18 en la ventanilla, el oficio de desistimiento tácito.

También, dos memoriales en los que pido de manera urgente la expedición del oficio dirigido al parqueadero y depositario del vehículo. Embargos Colombia. Posteriormente se registra en el reloj radicado que el proceso pasaba la elaboración, de oficio y unos días después a la firma de oficios, de repitente deciden enviarlo a el despacho alargando los tiempo y desde luego la permanencia del carro en el parqueadero del depositario generando la violación de derechos fundamentales como la propiedad privada, el debido proceso, sin ningún argumento o razón jurídica validez puesto que los dos procesos uno el identificado con el numero: 11001418900420190065100 con carro fácil de Colombia s.a.s y deber Giovanni vega Martínez. en el juzgado 9 de ejecución de sentencia **COOPERATIVA COOTRAFA Y DEBER GIOVANNY VEGA MARTÍNEZ** 11001400306420170047500, juzgado 18 de ejecución de sentencias retienen el vehiculó de placas JGV 330 marca logan modelo 2018 registrado en el municipio de CHIA,

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

derecho fundamental a la propiedad privada art 58 de la constitución política de Colombia

El principio de celeridad art 432 del código de procedimiento civil

El debido proceso, art 29 de la constitución política de Colombia.

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, “*Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública*”.

## **FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO**

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

## **PRETENSIONES:**

**Que los juzgados 9 y 18 de ejecución de sentencias del circuito de BOGOTÁ D.C por medio de los respectivos levante las medidas cautelares impuesta en los procesos anteriormente nombrados art 58 de CPC**

**Se terminen los perjuicios económicos.**

**Se respete el debido proceso, además de esto de emplee el principio de celeridad art 29 CPC y art 432 del código general del proceso**

## **JURAMENTO.**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

## **PRUEBAS.**

1. oficio expedido el 30 de marzo del 2023
2. Pantallazo del reloj radicado donde muestra los diferentes estados de los dos procesos

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

## NOTIFICACIONES

Accionante: DEYBER GIOVANNY VEGA MARTINEZ

Accionada: juzgados 8 y 19 de ejecución de sentencias civil del circuito de BOGOTÁ D.C

Atentamente,

**Accionante:** CLL 32 - 13 – 32 OFICIANA 303 TORRE 3 centro empresarial Baviera  
[Inversionesrjycia@gmail.com](mailto:Inversionesrjycia@gmail.com)  
Cel 3008379051

**Accionada:** [radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Juez ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

[Radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

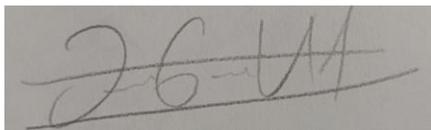
Juez Dr. FREDY EDISON MORANTES PEREZ

Dirección CARRERA 10#14-33 PISO nuevo mezanine 1

**Nombre:** DEYBER GIOVANNY VEGA MARTÍNEZ

**C.C.:** 79708213 de Bogotá d.c

**Firma:**



**1 prueba**

Memorial proceso carro fácil colombia va deyber Giovanny Vega Martínez  
11001418900420190065100

RUBEN DARIO <inversionesrjcia@gmail.com>

Mié 12/07/2023 10:37

Para:Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (388 KB)

oficio juzgado 4 .pdf;

Señor juzgado 9 de ejecución de sentencias

Yo deiver Giovany Vega Martínez identificado con cédula de ciudadanía 79708312 de Bogotá d.c me dirijo a ustedes Por medio de este escrito para adjuntar el oficio de terminación, de proceso del juzgado 18 de ejecución de sentencias, donde se les comunica el levantamiento de medidas cautelares incluyendo el remanente, que se había pedido. Proceso identificado N0 11001400306420170047500 adjunto el oficio, por ende pido amablemente la elaboración del oficio para la entrega del vehículo a embargos colombia parqueadero que tiene el vehículo en custodia.



OFICIO No. OOECM-0523WGG-1679  
Bogotá, 10 de mayo de 2023

Señores:

**JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMEPTEENCIA MULTIPLE**  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo mínima cuantía No. 11001-40-03-064-2017-00475-00 iniciado por COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA NIT 890.901.176-3 contra DEYBER GIOVANNY VEGA MARTINEZ C.C. 79.708.213 (Origen Juzgado 64 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de marzo de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó **la terminación, por DESISTIMIENTO TACITO**, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo No. **2019-651** que adelanta CARROFACIL DE COLOMBIA S.A. contra DEYBER GIOVANNY VEGA MARTINEZ C.C. 79.708.213.

La medida se comunicó mediante oficio No. 62906 del 01 de octubre de 2019, emitido por el Juzgado 18 Civil Municipal De Ejecución De Sentencias.

**Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

Contraseña de Google  
 Ingrese la contraseña de "rubendario.12" en "Cuentas de Internet".

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fech... Introduzca fech...

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-07-14	Oficio Elaborado	OOECM-0723DDF-8841//OOECM-0723DDF-8842//OOECM-0723DDF-8843//MOVILIDAD-SIJIN-PARQUEADERO//DianaDelgado//Pasa para firma			2023-07-14
2023-07-13	Recepción memorial	Radicado No. 6924-2023, No. Reloj Radicador: 10551, Entidad o Señor(a): RUBEN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otras, Observaciones: OFICIO			2023-07-13
2023-07-06	Constancia secretarial	PASA A oficios CON M10141, 10194 // DINA GOMEZ			2023-07-06
2023-07-04	Recepción memorial	Radicado No. 6560-2023, No. Reloj Radicador: 10194, Entidad o Señor(a): RUBEN DARIO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Otro, Observaciones: PARQUEADERO			2023-07-04
2023-06-30	Recepción memorial	Radicado No. 6506-2023, No. Reloj Radicador: 10141, Entidad o Señor(a): JUZ 18 - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: COMUNICA TEMINACION SE REMITE OFICIO No OOECM-0623DDF-3357, OOECM-0623DDF-3359, OOECM-0623DDF-3358 ordenados por auto del 17 de mayo de 2023, QUEDA EN TERMINADOS. CARLOS CANDANOZA. DEJAN A DISPOSICION REMANENTE JUZG 18 EJEC MUNICIPAL.			2023-06-30
2023-06-27	Entrega de oficios				2023-06-27
2023-06-22	Constancia secretarial	Con oficios firmados pasa a baranda. proceso hibrido. yelis Tirado			2023-06-22
2023-06-05	Oficio Elaborado	OOECM-0623DDF-3357-OOECM-0623DDF-3358-OOECM-0623DDF-3359(REMITE REMANENTES)//DianaDelgado//Pasa para firma			2023-06-05

01AutoDecide.pdf ^ 02AutoDecide (1).pdf ^ 02AutoDecide.pdf ^ 04AutoDecide.pdf ^ 06AUTODECIDE.pdf ^ Mostrar todos X

